

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de Marchagaz, de la provincia de Cáceres; la de Valtablado de Beteta, de la de Cuenca; las de Baños de Tajo, Caspueñas y Madrigal, de la de Guadalupe; la de Villar de Samaniego, de la de Salamanca; la de Sigueruelo, de la de Segovia; las de Milles de la Polvorosa y Otero de Sarragos, de la de Zamora, y la de Pomer, de la de Zaragoza; a cuyas Secretarías corresponde, según Reglamento, un haber anual de 500 pesetas.

La de Yanguas de Eresma, de la de Segovia, dotada con el haber anual de 750 pesetas.

La de Llivia, de la de Gerona; la de Santa Cristina de Valmadrigal, de la de León, y la de Benahavis, de la de Málaga, dotadas con el haber anual de 950 pesetas.

La de Gaibiel, de la de Castellón; la de Dilar, de la de Granada; la de Urdiales del Páramo, de la de León, y la de Iglesias, de la de Toledo, dotadas con el haber anual de 1.250 pesetas.

La de Bell Lloch, de la de Lérida, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Esta Dirección general ha acordado anunciar los concursos por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 2.^o del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1916, durante cuyo plazo aspirantes que las soliciten podrán presentar sus instancias en dichos Ayuntamientos en la forma que previene el mencionado Reglamento.

Madrid, 18 de Junio de 1917.—El Director general, Martínez Acacio.
(Gaceta del 19 de Junio de 1917.)

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 9 de Marzo de 1917, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Habilitación de Secretario.—Se acordó por unanimidad habilitar al Letrado Sr. D. Paulino Gómez para actuar como Secretario, por usar de licencia el Sr. Zamarriego.

Asistencia.—Los Señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 4 del actual, se publica un Real decreto declarando con fuerza legal las disposiciones contenidas en los proyectos de Ley de la llamada de autorizaciones, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el periódico a las Comisiones de Hacienda y Propios.

Poda o arranque de árboles.—El Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, llama la atención sobre la urgencia con que procede de la Alcaldía las órdenes para que se ejecuten dentro de la zona fiscal de las carreteras, la poda o arranque de todo arbolado que pueda ofrecer peligro al tránsito público; y el Consistorio acordó por unanimidad pasara el asunto a la Comisión de Fomento para su informe.

Compra de la ex-iglesia de Santa Columba.—Se acordó por unanimidad que los gastos que ocurran con motivo de la escritura pública de compra del citado edificio, se abonen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Empadronamiento.—Se concede a D. Gabriel Ríos Neveira y su señora madre que habitan en la calle de Gascos, número 9, piso tercero.

Hóras de sesión.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad a propuesta del Sr. García Combarros, que las sesiones tengan lugar en lo sucesivo los miércoles a las dieciocho de su tarde, esto es, a las seis.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia

de 2881 ptas, 50 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Marzo de 1917.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 25 del actual.

Segovia 28 de Mayo de 1917.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.^o B.^o: El Alcalde, P. Guajardo.

1175

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 16 de Marzo de 1917, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Arbolado.—El Sr. Director de arbolado da cuenta por medio de una relación de los árboles derribados por el viento en las alamedas municipales, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad la enajenación de los citados árboles previo concurso.

Cementerio.—Alumbrado.—Leído un informe de la Comisión de Gobernación, Sección 1.^a, en sentido de que se instale alumbrado eléctrico en aquel sitio, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Tranvía.—Se da lectura a un oficio del Sr. Presidente de la Comisión gestora del «Tranvía de Segovia a San Ildefonso y Balsain» y el Ayuntamiento acordó por unanimidad contribuir a los gastos que ocasiona el ante-proyecto con el 50 por 100 de aquéllos.

Obras.—El Consistorio acordó por unanimidad autorizar para ejecutar las obras que piden para fincas de su propiedad los Sres. D. Nemesio Moreno, D. Tomás García Maeso, D. Gaspar Gil y D. Carlos Tablada.

Extracto de acuerdos de sesiones.—La Secretaría cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal vi-

gente, presenta los extractos de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Febrero último, y se acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial.

Préstamos del Pósito.—Dada lectura de las instancias presentadas en solicitud de préstamos del Pósito, por varios labradores, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder tales préstamos.

Fiesta del Arbol.—El Consistorio acordó por unanimidad que se realice la Fiesta del Arbol, y autorizar al señor Alcalde para que fije día y sitio donde deba tener lugar dicha fiesta.

Moción.—Música.—Asimismo acordó por unanimidad que los Sres. Comisarios de la de Gobernación Sección 2.^a, visiten al Sr. Coronel de la Academia de Artillería, a fin de ponerse de acuerdo para cuándo han de comenzar las audiciones musicales en los paseos públicos.

Autorización.—A propuesta del Capitular Sr. Burgos, se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Presidente para que realice cuantas gestiones sean precisas al objeto de efectuar las liquidaciones de bienes vendidos por el Estado del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Autorización.—Del mismo modo unánime se acordó autorizar a la Alcaldía para solicitar de la Dirección General de lo Contencioso del Estado la exención del 0'15 por 100 que grava los bienes de las personas jurídicas, de los que pertenecen al Hospital de Sancti-Spiritus.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 603 pesetas, 32 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Marzo de 1917.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 25 del actual.

Segovia, 28 de Mayo de 1917.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.^o B.^o: El Alcalde, P. Guajardo.

1175

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 23 de Marzo de 1917, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Well que está enfermo.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Liquidación de bienes vendidos.—Leído un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, referente a la liquidación de bienes vendidos al Ayuntamiento éste acordó quedar enterado por unanimidad.

Poda del Arbolado.—Los señores Comisarios de la de Fomento Sección 1.ª, emiten informe en sentido de que la poda y arranque de los árboles propiedad del Excmo. Ayuntamiento existentes en las carreteras del Estado, debe diferirse hasta la temporada del próximo invierno, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 544 pesetas, 42 céntimos, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Marzo de 1917.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 25 del actual.

Segovia, 28 de Mayo de 1917.—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V. B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

655

Ayuntamiento de Fuentemilanos

CONCEJALES

- D. Sotero de Prado Aparicio
 » Melitón Rincón Bravo
 » Faustino Palomo Ayuso
 » José Allas Sanz
 » Pablo Delgado Martín
 » Mauricio Allas Marazuela

CONTRIBUYENTES

- D. Mariano Orejudo González
 » Faustino Aragoneses García
 » Doroteo de Frutos Gila
 » Julián del Pozo
 » Eusebio Bravo García
 » Mariano María Bravo
 » Pedro María Bravo
 » Lino Reques Aragoneses
 » Benito Otero Sanz
 » Jacinto Martín Salvador
 » Florentino Orejudo González
 » Francisco Allas Plaza
 » Vicente Miguelsanz
 » Pablo Gila Llorente
 » Leonardo Barrero Rueda
 » Venancio María Herranz
 » Santiago María Herranz
 » Andrés Miguel Moral
 » Santiago María Salvador
 » Niceto Salinas Ayuso
 » Vicente Antón Puente
 » Ricardo Santos Bermejo
 » Pedro Allas Plaza
 » Isidoro Herrero Puente

Fuentemilanos, 4 de Marzo de 1917.
 —El Alcalde, Sotero de Prado.

Ayuntamiento de Orejana

CONCEJALES

- D. Francisco Gilarranz Sanz
 Vacante
 » Ambrosio Martín Matesanz
 » Lucio Mínguez Hernanz
 » Isidoro Peñas Hernanz
 » Antonio Hernanz Contreras
 » Francisco García Alvaro

CONTRIBUYENTES

- D. Martín Barrio Benito
 » Mariano Bartolomé Berzal
 » Casimiro Contreras Hernanz
 » Toribio Calle Hernanz
 » Atanasio García Alvaro
 » Ángel Hernanz Bartolomé
 » Cecilio Hernanz Martín
 » Eleuterio Hernanz Bartolomé
 » Hermenegildo Hernanz González
 » Isidoro Hernanz Delgado
 » Lucio Hernanz Sanz
 » Manuel Hernanz Sanz
 » Manuel Hernanz Hernanz
 » Rufino Hernanz Mínguez
 » Félix Mínguez Hernanz
 » Francisco Mínguez Hernanz
 » Félix Martín Hernanz
 » Francisco Muñoz Hernanz
 » Isidro Martín Hernanz
 » Lorenzo Martín Hernanz
 » Raimundo Martín Mínguez
 » Santiago Martín Gilarranz
 » Victoriano Martín Hernanz
 » Maximino Peñas Martín
 » Sebastián Peñas Hernanz
 » Manuel Ruiz Velasco
 » Domingo Sanz Gómez
 » Lorenzo Velasco Sanz

Orejana, 6 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Gilarranz.

705

Ayuntamiento de La Matilla

CONCEJALES

- D. Gregorio García Benito
 » Antonio Alvaro Gómez
 » Teodoro Frutos
 » Víctor Rivero García
 » Miguel Benito Santamaría
 » Benito Barrio y Barrio

CONTRIBUYENTES

- D. Lorenzo Velasco Gómez
 » Francisco Albarranz Brojeras
 » Lino Benito Gómez
 » Pedro Santamaría Alvaro
 » Marcelino Antonio Alvaro
 » Gregorio Alvaro Benito
 » Juan García Alvaro
 » Romualdo García Benito
 » León García Benito
 » Domingo García Rivera
 » Pablo Benito de Benito
 » Juan Alvaro Benito
 » Antonio Alvaro Sanz
 » Juan Antonio García y García
 » Feliciano García Barrio
 » Tomás de Frutos Casado
 » Antonio Benito Rivera
 » Alfonso Matesanz Rivera
 » Claudio Santamaría Alvaro
 » Ciriaco García Benito
 » Isidoro Benito Gómez
 » Valentín García Frutos
 » Joaquín Alvaro Barrio
 » Martín Alvaro García

La Matilla, 8 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Gregorio García.

1242

Parque de Intendencia de Madrid.—

Dirección

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente a concurso de postores

para el día 5 de Julio de 1917, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus Depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y Almacenes de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos. paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal. El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la Presidencia del Director del Establecimiento,

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus Depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno sólo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General, o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien corresponda.

Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen dentro de los preceptos de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto

que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 14 de Junio de 1917.
 —El Subintendente Director, José G. Pardo.

Modelo de proposición

Don.... vecino de...., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus Depósitos y Almacenes en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (El Parque de Madrid, Depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Jetafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o Almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de Depósito de la Caja General de Depósitos o recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de ... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid.... de..... de 191...

(firma del proponente.)

1239

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Arias Alvarez, José, hijo de Casimiro y de María, natural de Páramo del Sil, de estado soltero, profesión maestro, de veintinueve años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, con bigote negro y barba rizada negra, viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño oscuro, tapabocas encarnado a cuadros, alpargatas azules y gorra, domiciliado ultimamente en Páramo del Sil, procesado por estafa a la compañía de ferrocarriles del Norte de España, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Segovia, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar, rogando a la vez a las autoridades así civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción caso de ser habido a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Segovia, 15 de Junio de 1917.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar.
 —V.º B.º: El Juez de instrucción, Romualdo Sancho Morlán.